

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 4201

SANTIAGO,

18 AGO 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°749, de 20 de febrero de 2020, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITACIONES PROSALUD SpA**", con nombre de fantasía "**PROSALUD SpA**" cuya Representante Legal es doña **María Teresa Poblete Lavín**, la que se encuentra inscrita bajo el N°47 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°1.809, de 3 de abril de 2024, que extiende dicha autorización;
- 3) La presentación ingresada a esta Intendencia, folio N°17.264, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Representante Legal de la señalada Entidad Acreditadora;
- 4) El Memorándum IP/N°423, de 5 de agosto de 2025, de la Profesional Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado por la señalada Entidad Acreditadora el cambio de su razón social al de "**SERVICIOS PROFESIONALES LAVIN Y ALDAY LIMITADA**", con nombre de fantasía "**ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA**"; además, del cambio de domicilio de la Entidad Acreditadora a calle **Joel Rodríguez N°207**, de la comuna de La Cisterna, Santiago, Región Metropolitana; así también, se informa el cambio de correo electrónico de contacto al correo acreditacionesm@gmail.com.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITACIONES PROSALUD SpA", con nombre de fantasía "PROSALUD SpA", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrando como nueva razón social "**SERVICIOS PROFESIONALES LAVIN Y ALDAY LIMITADA**", con nombre de fantasía "**ACREDITACIONES PROSALUD LIMITADA**"; como nuevo domicilio, el de calle **Joel Rodríguez N°207**, de la comuna de La Cisterna, Santiago, Región Metropolitana; y a **acreditacionesm@gmail.com**, como nuevo correo de contacto.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora, ahora llamada, "**SERVICIOS PROFESIONALES LAVIN Y ALDAY LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/AGR/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo